



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 11 de mayo de 2018

RES. OAyF N° 079/2018

VISTO:

El Expediente DGCC N° 228/17-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Impresión de Folletos, Señaladores, Imanes, Llaveros y Sobres" RECARATULADO; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la Resolución OAyF N° 079/2018 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 02/2018 tendiente a la adquisición de folletos, señaladores, imanes, llaveros y bolígrafos. Asimismo, por el artículo 2° de la Resolución OAyF N° 079/2018 se adjudicaron los Renglones 1 a 5 a la firma "Dispape" por la suma total de noventa y cinco mil cien pesos (\$95.100,00) IVA incluido de acuerdo a la oferta obrante a fojas 119/120 y según el Pliego de Bases y Condiciones de la mentada contratación (fs. 150/151).

Que sin perjuicio de ello, la Dirección General de Compras y Contrataciones señaló que hay un error aritmético en el monto consignado en el artículo 2° de la Resolución OAyF N° 079/2018 (fs. 162).

Que en efecto, la adjudicación en cuestión debió aprobarse por las suma de cincuenta y seis mil seiscientos pesos (\$56.600,00) IVA incluido, monto que surge de efectuar la suma de los Renglones 1 a 5 de la oferta de "Dispape" obrante a fojas 119/120.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- establece que "*en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión*", tal como sucede en este caso.

Que en consonancia con lo antes expuesto, corresponderá rectificar el texto del artículo 2° de la Resolución OAyF N° 079/2018 que quedará redactado de la siguiente forma: "Adjudíquense los Renglones 1 a 5 de la Contratación Menor N° 02/2018 a la firma "Dispape" (CUIT N° 27-17072147-6) por la suma total de cincuenta y seis mil seiscientos pesos

(\$56.600,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante a fojas 119/120 y según el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras”.

Que en consecuencia se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º. Rectifíquese el texto del artículo 2º de la Resolución OAyF N° 079/2018 que quedará redactado de la siguiente forma: “Adjudíquense los Renglones 1 a 5 de la Contratación Menor N° 02/2018 a la firma “Dispape” (CUIT N° 27-17072147-6), por la suma total de cincuenta y seis mil seiscientos pesos (\$56.600,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante a fojas 119/120 y según el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras”.

Artículo 2º. Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 3. Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Apoyo Jurisdiccional -y por su intermedio al Departamento de Apoyo y Coordinación de Centros Comunitarios de Justicia y de Asistencia a la Tercera Edad-, a la Autoridad de Aplicación – Ley de Etica Publica y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Publíquese y notifíquese como se ordena. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 090/2018


Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires